TIPS LEGALES
LEY ORGÁNICA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

¿Sabías que el consumidor tiene derecho a la devolución del producto comprado?

Según el Art. 45. El consumidor que adquiera bienes o servicios por teléfono, catálogo, televisión, internet o a domicilio, gozará del derecho de devolución, el mismo que deberá ser ejercido dentro de los tres días posteriores a la recepción del bien o servicio, siempre y cuando lo permita su naturaleza y el estado del bien sea el mismo en el que lo recibió. En el caso de servicios, el derecho de devolución se ejercerá mediante la cesación inmediata del contrato de provisión del servicio.

¿Sabías que existen prácticas comerciales prohibidas para los proveedores?

Según el Art. 55. Constituyen prácticas abusivas de mercado, y están absolutamente prohibidas al proveedor, entre otras, las siguientes:

- Condicionar la venta de un bien a la compra de otro o a la contratación de un servicio, salvo que por disposición legal el consumidor deba cumplir con algún requisito;
- Rehusar atender a los consumidores cuando su stock lo permita;
- Enviar al consumidor cualquier servicio o producto sin que éste lo haya solicitado. En tal hipótesis, se entenderán como muestras gratis los bienes y/o servicios enviados;
- Aprovecharse dolosamente de la edad, salud, instrucción o capacidad del consumidor para venderle determinado bien o servicio;
- Colocar en el mercado productos u ofertar la prestación de servicios que no cumplan con las normas técnicas y de calidad expedidas por los órganos competentes;
- Aplicar fórmulas de reajuste diversas a las legales o contractuales; y,
- Dejar de fijar plazo para el cumplimiento de sus obligaciones, o dejarlo a su único criterio.
- El redondeo de tiempo para efectivizar el cobro de intereses, multas u otras sanciones